



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0238/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, Ubicada en Séptima Avenida Norte, pasaje número tres, Urbanización Santa Adela, casa número uno, San Salvador las trece horas con veintiséis minutos del día siete de agosto del dos mil diecinueve. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien requiere:

“Solicito una carta de reclusión de mi esposo [REDACTED] que está recluido en el Penal Centro de Detención Menor la Esperanza”.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit “a”, “b”, “j”, y art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE:** se entrega Constancia de Reclusión del señor Manuel de Jesús Rivas Guevara, emitida por el Centro de Detención Menor La Esperanza el Cual consta de un folio único.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade.
Oficial de Información.



MJCA/cg.

Dirección General de Centros Penales
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Unidad de acceso a la Información pública
www.dgcp.gob.sv

7ª Av., Norte, Pasaje3, Urbanización Santa Adela, Edificio Prodisa, Tel.2527-8702, telefax (503)2527-8715